



DECRETO N° **0860**

Lanús, 11 JUN 2007

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 2/3, del expediente N° H-58.590-07 (H.C.D. B-00435-06).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo de 2007, obrante a fojas 2/3 del expediente N° H-58.590-07 (H.C.D. B-00435-06), por la cual se crea en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno como organismo especializado, a los efectos de aplicar los procedimientos y sanciones previstas por la Ley 13.133.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10318; Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, por la Dirección de Prensa y Difusión dése amplia difusión; remítase a la Secretaría de Economía y Hacienda, tome conocimiento la Dirección General de Personal,

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

SECRETARIA
GOBIERNO

DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

OLIVIA M. STEVANSOFF MICHALOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower section of the page.

Handwritten text at the bottom of the page.

Handwritten signature or name on the left side of the bottom section.

Handwritten signature or name on the right side of the bottom section.